



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE PROMOCIÓN O
FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL EXPEDIENTE
N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 DE LA SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS DE
AYACUCHO, 2021.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

PALOMINO CHAVEZ, ROMMEL JAYSON

ORCID: 0000-0003-1391-551X

ASESOR

DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

ORCID: 0000-0002-3016-8467

AYACUCHO - PERÚ

2021

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL EXPEDIENTE N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 DE LA SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILCITO DE DROGAS DE AYACUCHO.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Palomino Chávez, Rommel Jayson

ORCID: 0000-0003-1391-551X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Ayacucho, Perú

ASESOR

DUEÑAS VALLEJO, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho
y Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADO

MARTINEZ QUISPE, Cruyff Ither

ORCID: 0000-0002-7058-617X

ROJAS ARAUJO, Richard

ORCID: 0000-0001-9682-6314

VEGA MENDOZA, Wiber Jossef

ORCID: 0000-0002-7173-9553

FIRMA DE JURADO Y ASESOR

Mgtr. Richard Rojas Araujo
Miembro

Mgtr. Wiber Vega Mendoza
secretario

Mgtr. Cruyff Martínez Quispe
Presidente

Dr. Arturo Dueñas Vallejo
Asesor

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado a Dios, al ser supremo que encamina mi vida; a mi familia que es pilar importante y fundamental de mí continúa formación y dedicación, con el único propósito de ser un profesional con conocimientos sólidos y principios éticos que la sociedad necesita.

RESUMEN

La presente investigación trata sobre el estudio de la caracterización del proceso judicial concluido sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021; donde la variable de estudio fue la caracterización del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, para lo cual la unidad de análisis que se realizó fue de un expediente seleccionado de forma aleatoria mediante un muestreo intencional, la técnica de recolección de datos que se utilizó es la observación y el análisis de contenido respectivamente; asimismo se menciona que el tipo de investigación realizado es la básica, pura o fundamental, el nivel de investigación adoptado es el descriptivo, el enfoque de investigación es el cualitativo, el diseño de investigación es no experimental, retrospectivo y transversal.

A su vez se hizo uso de una matriz de consistencia, planteamiento del problema, objetivos, metodología, una lista de cotejo para recabar la información; todo en base a los lineamientos éticos de una investigación. Los resultados de la investigación evidenciaron en todas sus dimensiones fue de rango muy alto, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes y se determinó en base a los resultados de sus dimensiones que fueron: Investigación preparatoria, Fase intermedia y Juicio Oral. Concluyendo que el proceso se realizó de una manera adecuada y que cumple con cada de una de las características estudiadas.

Palabras Clave: Caracterización, Debido proceso, Proceso penal, Tráfico de drogas.

ABSTRACT

This research is about the study of the characterization of the judicial process concluded on promotion or favoring of illicit drug trafficking No. 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 of the second provincial prosecutor's office specialized in crimes of illicit trafficking of drugs from Ayacucho, 2021; where the study variable was the characterization of the process on promoting or favoring illicit drug trafficking, for which the unit of analysis that was carried out was from a randomly selected file through intentional sampling, the data collection technique that the observation and content analysis were used respectively; It is also mentioned that the type of research carried out is basic, pure or fundamental, the level of research adopted is descriptive, the research approach is qualitative, the research design is non-experimental, retrospective and cross-sectional.

In turn, a consistency matrix, problem statement, objectives, methodology, a checklist were used to collect the information; all based on the ethical guidelines of an investigation. The results of the investigation evidenced in all its dimensions was of a very high rank, according to the pertinent normative, doctrinal and jurisprudential parameters and it was determined based on the results of its dimensions which were: Preparatory investigation, Intermediate phase and Oral Trial. Concluding that the process was carried out in an appropriate way and that it meets each of the characteristics studied.

Key Words: Characterization, Criminal process, Drug trafficking, Due process.

ÍNDICE

TÍTULO DE TESIS	2
EQUIPO DE TRABAJO	3
FIRMA DE JURADO Y ASESOR	4
DEDICATORIA	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
ÍNDICE.....	8
I. INTRODUCCIÓN	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Enunciado del problema.....	12
1.2. Objetivos de la investigación	12
1.2.1. Objetivo general	12
1.2.2. Objetivos específicos	12
1.3. Justificación de la investigación	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	14
2.1. Antecedentes.....	14
2.2. Bases teóricas de la investigación	16
III. HIPÓTESIS.....	26
IV. METODOLOGÍA.....	26
4.1. Diseño de la investigación	26
4.2. Universo y muestra	27
4.2.1. Universo	27
4.2.2. Muestra	27
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	28
4.4. Técnicas de recolección de datos	28
4.5. Instrumento de recolección de datos.....	29
4.6. Plan de análisis	30
4.6.1. Matriz de consistencia.....	30
4.6.2. Principios éticos.....	32
V. RESULTADOS	33
VI. CONCLUSIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS	52
Anexo n° 1.- Cronograma de actividades	53

Anexo n° 2.- Presupuesto.....	54
Anexo n°3.- Lista de cotejo o Guía de observación.....	55
Anexo n° 4.- Declaración de compromiso ético.....	57

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro 1</u>.....	28
<u>Cuadro 2</u>.....	33
<u>Cuadro 3</u>.....	36
<u>Cuadro 4</u>.....	38

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación sigue los lineamientos establecidos por la Universidad Católica de Ayacucho Los Ángeles de Chimbote ULADECH, dando paso a la realización de un estudio sobre el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 perteneciente a la segunda fiscalía provincial especializada en los delitos de tráfico ilícito de drogas en Ayacucho, para realizar la caracterización del proceso judicial sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.

En consecuencia, a esto, el trabajo se planificó de acuerdo al siguiente enunciado: “¿Cuáles son las características del proceso judicial concluido sobre sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021?”

Con el objetivo general de: “Determinar la caracterización del proceso judicial sobre la promoción o favorecimiento al delito de tráfico ilícito de drogas, en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”.

Del mismo modo se establecen dos objetivos específicos que son un soporte al cumplimiento del objetivo general, mismas que consisten en:

Primero lograr “Identificar las características del proceso concluido sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”.

Segundo lograr: “Describir las características del proceso concluido sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”.

Por otro lado, el siguiente proyecto se establece bajo el esquema y línea de investigación propios del reglamento interno de investigación de la Universidad ULADECH, donde se logra observar la presencia del título de la tesis (carátula), equipo de trabajo, agradecimiento, dedicatoria, resumen y abstract, índice o contenido; luego la introducción,

seguido de la revisión de la literatura, hipótesis, seguido de la metodología (tipo, nivel, diseño de la investigación; universo, técnicas e instrumentos, etc.), resultados, conclusiones para finalmente concluir en las referencias bibliográficas y anexos pertinentes.

La metodología que se ha previsto fue una investigación de tipo básico o fundamental con un enfoque cualitativo donde se evaluó la caracterización del proceso judicial; el nivel fue descriptivo ya que describe el fenómeno a través de las características; el diseño por lo tanto fue no experimental porque no se busca experimentar con el expediente en estudio; haciendo uso de un instrumento como la lista de cotejo y el análisis de contenido para la recolección de información; el plan de análisis fue por etapas donde se evidenciaron al final los resultados de la investigación, así como de los actuados judiciales.

Finalmente, el estudio está justificado por las siguientes razones: Primero, que la investigación planteada respeta el formato y la propuesta investigativa propia de la universidad. Segundo su investigación es un aporte a la mejora continua al análisis de procesos culminados. Tercero que los resultados son un potencial de guía temática y metodológica a futuros trabajos investigativos y formativos. Concluyendo de ese modo los aportes de la investigación a nivel social, académico e investigativo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Enunciado del problema

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021?

1.2.Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

“Determinar las características del proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”

1.2.2. Objetivos específicos

- “Identificar las características sobre el proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.”
- “Describir las características sobre el proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.”

1.3.Justificación de la investigación

La caracterización de un expediente sobre un caso concreto ya concluido posee diferentes beneficios a nivel investigativo, primero porque se realiza un análisis sobre los elementos que componen el expediente, describiendo cada uno de sus puntos y realizando un esquema sobre los mismos; segundo porque los resultados brindan una nueva perspectiva sobre el contenido del expediente, gracias a la caracterización y análisis de los datos ya mencionados.

A nivel teórico, la investigación se presenta como una base de datos sobre un determinado caso, recogiendo información descritas en diferentes bases bibliográficas, las mismas que respetan el punto de vista de cada uno de los autores mencionados en el trabajo; que sustentan los resultados y análisis de la investigación del caso concreto.

A su vez, la presente investigación se justifica a nivel metodológico en base a su estructura que se rige en base a la línea de investigación y la estructura planteada por la Universidad ULADECH, es por ello que esta investigación cuenta con los criterios necesarios para una investigación, a su vez se cierne bajo un formato que respeta y se rige en las normas científicas, respetando todos los protocolos necesarios para el mismo; tales como la anonimidad de las partes del proceso que formaron parte del caso presentado en el expediente.

Por otro lado, gracias a los resultados que arroje la presente investigación, se podrá realizar un aporte a estudios posteriores con similitud a esta, siendo una fuente de información en la metodología y procedimiento de la investigación, sirviendo de este modo como un antecedente investigativo.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Torres del Cerro (2014) en su tesis titulada “El sistema internacional de regulación de drogas: las políticas antinarcóticos en Colombia” trabajo realizado en la Universidad Complutense de Madrid, para obtener el grado de Doctor en Derecho. Tuvo como objetivo de investigación “Determinar la validez y eficacia de la prohibición como mecanismo para reducir la oferta de drogas”; llegando a las siguientes conclusiones: “Las drogas prohibidas no coinciden con las drogas más peligrosas, lo que ilustra la falta de objetividad en la prohibición y regulación de narcóticos” “Las vigentes políticas antidroga son producto de unos intereses creados por la interacción social” y “La ilegalidad y el refuerzo de las leyes antidroga no constituyen un mecanismo eficaz para disminuir la producción y tráfico drogas”.

En el ámbito nacional:

Huacar (2017) en su tesis titulada “La tipicidad de la posesión de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo y el principio de legalidad y razonabilidad en la ciudad de Cusco” realizada en la Universidad Andina de Cusco, para obtener el título profesional de Abogado. Tuvo como objetivo “Determinar cómo afecta la represión penal del poseedor de dos tipos de droga para el propio e inmediato consumo a los principios que informan el derecho penal”; llego a las siguientes conclusiones: Primero que se vulnero los principios de legalidad y razonabilidad, Segundo que la represión penal del consumidor de droga afecta sus perspectivas de rehabilitación, por último “el mayor porcentaje de los jueces y fiscales tienen la percepción de que reprimiendo penalmente al poseedor de dos tipos de droga para su consumo se combate al tráfico ilícito de drogas”. (p. 112). En conclusión los resultados indican que los principios del proceso son vulnerados y que las autoridades poseen un paradigma ligado a la ilegalidad del consumista, dejando de lado su posesión de enfermo dependiente.

Navarro (2018) en su tesis realizada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, en el expediente N° 02452-2013-80-2001-JR-PE-03, de distrito judicial del Piura” con el fin de obtener el grado de titulado de Derecho en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote,

que tuvo como objetivo de investigación: “Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 02452- 2013-80-2001-JR-PE-03 del Distrito Judicial de Piura”, llego a la siguiente conclusión: “Que la calidad fue de rango muy alta, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio”, rescatando de esto que tanto la parte expositiva, declarativa, considerativa y resolutive del expediente son de alta calidad.

Erquiño y Rosales (2018) en su trabajo de tesis nombrada “Estudio de la comisión de delitos en relación a la posesión de drogas ilícitas en detenidos DIRINCRI – PNP Lima” realizada en la Universidad Autónoma de los Andes en la ciudad de Huancayo. Tuvo como objetivo de investigación “Determinar la relación entre la comisión de delitos y la posesión de las drogas ilícitas pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana (*Cannabis sativa* L.), en detenidos en la DIRINCRI-PNP Lima” (p.3), arrojando las siguientes conclusiones: Que en el mas del 50% de los casos de arresto por posesión de drogas, la sustancia prevalente es la marihuana y el 30% cocaína; “estadísticamente se comprobó que la posesión de drogas ilícitas condiciona la comisión de delitos, especialmente cuando se correlaciona la posesión tanto de clorhidrato de cocaína como de marihuana sola o asociada entre sí con la micro comercialización de drogas, seguida de robo y otros delitos”. (p.46).

En el ámbito local:

Pizan (2018) realizo su tesis titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, en el expediente N° 05836-2013-91-1601-JR-PE-01, del distrito judicial la libertad” en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote; con el fin de obtener el título profesional de abogado. Investigación con el objeto de: “Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 05836-2013-91-1601-JR-PE-01”, del cual llego a la conclusión que “Ambas sentencias fueron de rango muy alta y muy alta calidad, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio”.

Sosa (2021) realizo la investigación de tesis “Calidad de sentencias de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas. Expediente N° 01565-2012-0-0501-JR-PE-04.

Distrito judicial de Ayacucho”, para obtener el grado de titulado en derecho en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote; investigación que posee el objetivo de “Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 01565-2012-0-0501-JR-PE-04”, del cual se llegó a las siguiente conclusiones: “Que la calidad de ambas sentencias fueron de rango muy alta y mediana, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio”, por tanto la parte expositiva, declarativa, considerativa y resolutive del expediente son de alta calidad.

Borda (2021) en su tesis titulada “Calidad de sentencias de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, expediente N° 01381-2012-0-0501-JR-PE-03. Distrito judicial de Ayacucho” realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, para obtener el grado de titulado en derecho, tiene como objetivo de investigación “Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 01381-2012-0-0501-JR-PE-03”, concluyendo su investigación con los siguiente puntos a tomar en cuenta: “ Que de acuerdo a los parámetros de evaluación y procedimientos aplicados en el presente estudio la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre, Tráfico Ilícito de Drogas; son de rango muy alta y muy alta, respectivamente” de ese modo se concluye que tanto la parte expositiva, declarativa, considerativa y resolutive del expediente son de alta calidad.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. El derecho procesal penal

Mariaca (2010) menciona:

Una ciencia del Derecho penal, que acumula todo conocimiento tomado de la observación y razonamiento de algún delito, el agente activo, y la repercusión social que hubieran provocado los dos primeros; conocimiento que se deducen en principios y leyes. El derecho procesal penal funciona como un instrumento en la función jurisdiccional, para lograr determinar si una conducta debe ser sancionada por figura como conducta tipificada en el código penal. En ese sentido los términos “delito, pena y proceso” son complementarios

y no deberán ser excluidos. A su vez, la imposición de la pena dependerá de la existencia previa de un proceso penal que hubiera concluido y tenga una sentencia condenatoria. (p. 10).

Por otro lado, Rifa, Gonzales y Riaño (2006) describen al derecho procesal penal como:

El proceso penal está determinado por cómo se fundamenta y la finalidad de generar un restablecimiento del orden público tras haberse quebrantado alguna norma; poniéndose en contraposición de alguna transgresión que hubiera suscitado. (Rifa, Gonzales y Riaño, 2006, p. 29).

2.2.2. Partes y sujetos procesales

En todo procedimiento judicial existen partes o elementos que la componen, el proceso penal no escapa de ello, existe dos contrapartes o dos puntos de vista en el proceso; en primer lugar, el del estado que a través de sus servidores buscara lograr que prima la justicia en pos de un delito, por otro lado, se encuentra la parte acusada, quien buscara defender sus derechos de defensa. (Barragán, 2009, p.107).

2.2.3. El ministerio público

El ministerio público forma parte de los sujetos procesales, por ende, también actúa en el proceso, es decir, es un órgano que sigue manteniendo una serie de actividades dentro del derecho penal como en diferentes ramas de esta; sus funciones y actividades se desarrollan al margen de las leyes. Para cumplir adecuadamente con sus funciones el ministerio público deberá guiarse en base a la objetividad, que reside en llevar a cabo sus actos con un criterio objetivo, custodiando la correcta diligencia de la ley; como por ejemplo su cargo de reunir las pruebas pertinentes ya sea de cargo o descargo, siendo recopiladas objetivamente. (Barragán, 2009, p.740 y 741).

Entre las deberes y jurisdicción del ministerio público podemos señalar: El iniciar por oficio la petición de la parte, acción judicial en pos de la defensa legal, entre otros intereses de naturaleza pública, custodiar la singularidad y autonomía de los órganos jurisdiccionales por medio de la tutela de justicia, ser representante en procesos judiciales a la comunidad, también tomando iniciativa en la formulación o formación de leyes, informar sobre esto al congreso o al mandatario del gobierno, etc. (Barragán, 2009, p.746).

Como también posee las funciones de salvaguardar la legalidad de los derechos de cada ciudadano que lo requiera, como el del interés público. También debe velar en pos de

prevenir algún delito en margen a las limitaciones que posee. De ese modo cumple un papel de pilar del estado, al ser reconocido con el rango constitucional. (Barragán, 2009, p.748).

“También vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación” (Art. 1 del D.L. N° 052).

2.2.4. El fiscal

El fiscal toma el papel de representante del “Ministerio público” y la “Fiscalía de la Nación”, órgano que se encarga de realizar y liderar toda actividad penal, actuando por la naturaleza de su función, sea por iniciativa propia “oficio” o por la petición de alguna víctima o por una notificación policial, siendo el responsable de conducir la investigación correspondiente al caso, contando con el soporte de la Policía Nacional. (Arbulu, 2015, p.108).

Al margen de lo que dispone la NCPP, las funciones del fiscal serían las siguientes: Realizar una planificación estratégica con respecto al caso, usando técnicas que sean plausibles para lograr el objetivo de descubrir la verdad y encontrar al responsable del hecho punible, realizando la recabación de los hechos y el descargo. Debe respetar y del mismo modo garantizar tanto los derechos como las garantías que corresponden a la víctima como al acusado. (Arbulu, 2015, p.164)

Los actos del fiscal están regidos por la normativa constitucional y las leyes penales, por ende todos sus actos son objetivos; se encarga de conducir la investigación preparatoria, ordenando los diferentes actos de investigación que sean necesarios, aunque también cabe la posibilidad de que las actuaciones tenga presente medidas realizadas por parte del juez en base a una petición del propio fiscal; de eso modo el fiscal intercede activamente en el procedimiento penal, posee a su vez, la capacidad de interponer recursos y medios de “Impugnación” según la ley. (Arbulu, 2015, p.165).

2.2.5. La policía

El cuerpo policial como indica sus funciones posee la capacidad de actuar por iniciativa propia, en cuanto reciba alguna denuncia por parte u orden del “Ministerio Público”, para llevar a cabo la investigación de aquellos hechos punibles, impedir algún atentado o que se cometa algún delito, también debe individualizar a las partes e investigar

sobre el caso recopilando las pruebas, dando paso a la formación de una acusación o en todo caso proceder a un sobreseimiento. Posee un vínculo con la fiscalía, ya que de cierto modo cumplen la función de auxiliares de este; ya sea para llevar a cabo el procedimiento preparatorio o al investigar en la fase preparatoria; este trabajo en conjunto es de gran importancia para el proceso. (Arbulú, 2015, p.109).

2.2.6. El imputado

Imputado es el sujeto en cual recae el procedimiento judicial, siendo aquel donde se dirigen todas las sospechas del caso, llevándose a cabo el proceso. Prácticamente es aquel que carga con la responsabilidad del delito, investigándose cualquiera sea el grado de su responsabilidad en el hecho punible. (Arbulú, 2015, p.322).

El imputado a pesar de ser en quien se fundamenta la responsabilidad de los hechos, cuenta con derechos que protegen y respetan sus derechos básicos, como el caso de presunción de inocencia, si uno de estos derechos llegara a ser vulnerado deberá ser en una audiencia ante un juez de investigación preparatoria. (Arbulú, 2015, p.328).

2.2.7. Sujeto pasivo

El sujeto pasivo o víctima es entendida como la persona natural o jurídica, que hubiera sufrido un daño de manera individual o colectiva por parte de un sujeto llamado sujeto activo o victimario. Los daños que el sujeto pasivo hubiera sufrido varían desde los físicos, mentales, emocionales, vida, etc. (Arbulú, 2015, p.407).

2.2.8. La prueba

La prueba es considerada como un elemento de gran importancia y a su vez determinante en cualquier proceso jurídico, ya que su presencia configura un conjunto de motivaciones y razones que darán paso a una opinión y convencimiento del juez, basado en los diferentes hechos que se señalan en el delito consumado y por ende relacionado al dictamen del juez. (Barragán, 2009, p.465).

Según Arbulú (2015):

La prueba toma el papel de instrumento “sustancial” en un proceso penal, las cuales serán mostradas en el juicio oral y en la fase contradictoria, estas pruebas serán presentadas por ambas partes y darán paso a un enfrentamiento entre hipótesis fácticas; pruebas que previamente deberán ser sujetas a una verificación correspondiente por ley. (p. 7)

Maier citado por Arbulú (2015):

Considera que la prueba es todo elemento que, en el proceso penal, incorpora diferentes rastros o señales que conduzcan al conocimiento y esclarecimiento del caso que se persigue. Dichos rastros o señales serán los mismos que determinarán el final del procedimiento como el nivel de responsabilidad. (Maier, 1999, p.860; citado por Arbulú, 2015, p. 7).

2.2.9. Etapas del proceso penal

En el proceso penal se logra configurar una serie de reglas y leyes, todas ellas necesarias para que la adecuada aplicación del derecho penal. Que funciona como regulador en la actividad procesal y como medio para una determinación en la responsabilidad e imposición de las penas nacidas del delito. (Neyra, 2010, p.267).

En ese sentido el proceso penal funciona como un medio o instrumento en la resolución de las cuestiones penales, que a su vez se rige en base a un procedimiento estructurado y diseñado con anterioridad según la ley. Etapas donde surgirán y diferentes elementos, principios y procedimientos propios de la naturaleza penal. (Neyra, 2010, p.267).

2.2.10. Investigación preparatoria

Una de las etapas del proceso de tipo penal que constituyo uno de los grandes cambios en el mismo, donde el papel y función del Juez instructor quedara relegada al control de las actividades realizadas en la investigación; mientras que el “Ministerio público” seria quien se encargue de la investigación preparatoria. (Neyra, 2010, p.269).

En esta fase procesal, la figura del policía cumplirá una función importante, comenzando con el conocimiento por parte de la fuerza policial o el ministerio público sobre una presunta comisión de algún delito. Siendo lo más común que un testigo, la víctima o allegados a este último a través de una denuncia ponen al tanto a la policía quien a su vez deberá informar sobre el hecho al ministerio público. (Neyra, 2010, p.270).

La finalidad de esta fase como describe Montero (1999) es:

Tener la finalidad de preparar simplemente una acusación, ya que la finalidad abarca también la determinación de la inculpación, como la preparación de la acusación y de la defensa. En otras palabras, la investigación preparatoria posee la finalidad de recopilar todos los elementos determinantes a través de la investigación para evitar juicios o procesos

innecesarios, preparando el juicio oral y la defensa si fuera pertinente. (Montero, 1999; citado por Neyra, 2010, p.270).

2.2.11. Diligencias preliminares

Las diligencias preliminares son un conjunto de acciones necesarias para poder reunir cada uno de los elementos sean de “convicción, cargo y descargo”, las cuales permitirán que el fiscal logre formular la teoría del caso y por ende la acusación. Por otro lado, permite que la parte acusada formule su defensa. El fiscal será quien dirige toda la investigación, se basa en el principio acusatorio y como soporte el cuerpo policial estará a su cargo. (Neyra, 2010, p.287).

2.2.12. Etapa intermedia

La investigación preparatoria se realiza una vez finalizada la etapa preparatoria, donde el fiscal o bien logre formular la teoría del caso y acusación; o, por otro lado, realice la solicitud del sobreseimiento ante el juez, dependiendo del caso.

Neyra (2010) menciona:

“Entonces podemos señalar que a partir de la disposición de culminación de la investigación preparatoria se inicia la fase intermedia y culmina cuando el juez de la investigación preparatoria dicta el auto de enjuiciamiento o dicta el auto de sobreseimiento, según corresponde” (p.300).

2.2.13. Auto de enjuiciamiento

El auto de enjuiciamiento se da según Neyra (2010):

Resueltas las cuestiones planteadas en la audiencia preliminar, será el juez quien deberá dictar el auto de enjuiciamiento, mediante ciertos requisitos como que debe contener los medios probatorios admitidos y el ámbito de las convenciones probatorias, la orden de remisión de los actuados al Juez encargado del juicio oral; esta resolución no es recurrible. De ese modo el auto de enjuiciamiento nace de la audiencia preliminar, contiene los datos de las partes, el delito que es materia de acusación, los elementos probatorios admitidos y el señalamiento de partes constituidas en el proceso. (p.316).

2.2.14. El juicio oral

Neyra (2010) explica:

El juicio oral como su nombre indica se realizará de manera oral, pública y contradictoria por ser el eje central del proceso penal. El juicio oral se configura entonces como el debate donde se manifiestan los principios del sistema acusatorio y es el lugar donde la presunción de inocencia puede fenecer. (p.318).

2.2.15. Fase inicial

Continuando con Neyra (2010) menciona:

La fase inicial da paso con lo dirección de juez, donde se da la instalación de la audiencia y lo debido para que se dé una correcta constitución de la relación jurídica procesal. “Los Jueces operan como árbitros entre las partes velando porque el juicio no se desnaturalice y sirva efectivamente como un instrumento para probar alguna de las teorías del caso que se encuentran en pugna. (p.361).

2.2.16. Alegatos de apertura

Los alegatos de apertura según Arbulú (2015):

El alegato de apertura viene a ser un compendio sobre la hipótesis o teoría del caso concreto, su objetivo es ofrecer una visión clara sobre el asunto y los objetivos al juez. Del mismo modo que representa una oportunidad para el abogado para plantear su propia teoría de los hechos, mediante el alegato el juez tendrá interacción directa con las partes procesales y también con los hechos y fundamentos del caso. (p.266).

2.2.17. Fase probatoria

Arbulú (2015) menciona:

La fase probatoria como su nombre indica es la fase donde los medios probatorios adquiridos en la fase preparatoria se presentarán, por ende, se deberá respetar los principios y normas legales que dispone la ley para hacer adecuada las pruebas que entraran en el proceso penal. Pero las pruebas no son solo materiales u objetos que se encuentran en el lugar del delito, las pruebas son varias y estas actuaran en un orden determinado: Examen del acusado, examen del testigo, lectura de la prueba documental. (p.312).

2.2.18. Fase decisoria

Para Neyra (2010):

La fase decisoria comprende tanto la discusión final e informe de las partes, siendo en si la exposición final del juez y las partes. Dando paso a los alegatos de clausura, alegatos que serán los últimos en oportunidad para dirigirse ante el tribunal. “Para que el alegato final cumpla con efectividad su función argumentativa respecto de la prueba, se requiere mucha claridad del litigante acerca de qué consiste el mismo, así como destrezas muy concretas. Cerrado el debate, de inmediato los jueces pasan a deliberar en secreto. Las decisiones se toman por mayoría” (Neyra, 2010, p.363).

2.2.19. Sentencia penal

La sentencia penal es la declaración escrita por parte del juez, siendo la resolución principal del proceso penal, ya que contiene la decisión, la cual estará motivada según lo expuesto en el juicio oral. Esta debe ser clara, didáctica, el uso de lenguaje técnico deberá dejar de ser utilizado en cierta forma, ya que los términos deben adecuarse al lenguaje común por ser un asunto de interés público. (Arbulú, 2015, p.339).

2.2.20. Impugnación

La impugnación corresponde a todo acto procesal por parte del agraviado de algún acto resolutorio por parte del juez o tribunal, para ello acude a un ente superior, solicitando que se revoque o anule aquellos actos gravosos. Es decir, funciona como un recurso para evitar cualquier posibilidad o margen de error por parte de las figuras legislativas como es el caso de un juez en su dictamen. (Barragán, 2009, p.665).

2.2.21. Delito de Tráfico ilícito de drogas

Víctor Prado Saldarriaga (2017) menciona:

El delito de tráfico ilícito de drogas se encuentra tipificado en la sección II del Capítulo tercero en la parte especial del código penal. Donde su morfología delictiva abarca desde el artículo 296 al artículo 303, misma que se ve distribuida de la siguiente manera: Modalidades punibles, actos de siembra y cultivos ilegales, tráfico ilícito de insumos químicos fiscalizados, circunstancias agravantes específicas, circunstancias atenuantes, posesión no punible de drogas, prescripción, aplicación y expendio ilegal de medicamentos

compuestos con drogas prohibidas, coacción para el consumo de drogas, instigación para el consumo de drogas y expulsión de extranjeros. (p.213).

Con la característica común de que en esta clase de delitos solo será punible cuando exista conducta dolosa y el objeto incautado sea perjudicial para el consumo humano generando adicción o drogodependencia. (Prado, 2017, p. 213).

2.2.22. Bien jurídico protegido

En esta clase de delitos, el bien jurídico protegido es la salud pública, lo que deja en claro que estamos ante un bien jurídico macrosocial, algo normal en un delito que está vinculado a un proceso multifactorial. Por ende, estamos ante un delito peligroso por representar una amenaza potencial. (Prado, 2017, p. 214).

2.2.23. Tipicidad Objetiva

El sujeto activo en esta clase de delitos será cualquier individuo que realice conductas que promuevan, promocionen y faciliten la comercialización y venta de sustancias psicoactivas ilegales como son las drogas. Mientras que el sujeto pasivo será toda la colectividad social, ya que a este pertenece los bienes protegidos siendo estas “La salud pública y el Medio Ambiente”. (Peña, 2019, p.559).

2.2.24. Tipo básico del delito de tráfico ilícito de drogas

Es común mencionar que el artículo 296 del Código Penal es considerado como el tipo básico de esta clase de delitos, es decir; se le considera como la matriz o descripción genérica de los actos que forman parte o configuran el delito. (Prado, 2017, p. 215).

A su vez, el artículo 296 contiene la tipificación no solo de un delito, ya que abarca cuatro de ellos. Siendo de este modo una composición múltiple, que cuenta con una composición múltiple, con sistemática alternativa que logra distinguir y regular diferentes conductas o modalidades de acción en esta clase de delitos. Resaltando del mismo modo que cada uno de los delitos que es mencionado en el artículo, contienen la descripción de las características singulares que aluden a diferentes elementos típicos y momentos consumativos diferenciadores. (Prado, 2017, p. 215).

Entre los delitos que se encuentra tipificados en el artículo 296 hallamos los siguientes delitos:

- “La promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico.” (art. 296 del C.P.).

- “Posesión de drogas para su tráfico ilícito.” (art. 296 del C.P.).
- “El Suministro, producción o comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas y actos afines de promoción, facilitación o financiación.” (art. 296 del C.P.).
- “Favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas.” (art. 296 del C.P.).

2.2.25. Promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico

Prado (2017) explica:

Con respecto al primer párrafo del artículo 296, se tipifica como delito toda conducta que posibilite el consumo ilegal de sustancias psicoactivas, en este caso de drogas por parte de terceros. Para que se genere la criminalización el sujeto activo deberá o bien promover, favorecer o facilitar el consumo de dichas sustancias a potenciales consumidores. (p. 215).

En otras palabras esta clase de delitos se basa en la difusión y expansión del consumo de drogas, ya que toda conducta que se base en la fabricación o en el tráfico de las sustancias psicoactivas ilegales, sean estas drogas de todo tipo, como a su vez las sustancias químicas destinadas a su elaboración, fomentan el ciclo de fabricación y por ende promueve el consumo a pesar de no haberse iniciado; favorece al permitir su expansión y facilita el mismo cuando proporciona la sustancia a los consumidores. (p. 216).

Por su lado Peña (2019) menciona:

Que teniendo en cuenta los términos utilizados en la normativa penal, se puede conceptualizar dichas descripciones como: Promover equivale a hacer o iniciar una acción que va a dar lugar a un hecho o comisión del delito; favorecer se vincula a la ayuda o servicio que determinara la finalidad del hecho; y facilitar es el hecho de mediar para que alguien obtenga algo, o en todo caso intervenir para que esta la consiga. (p. 563).

III. HIPÓTESIS

El proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, evidencia las siguientes características: Cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencias de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con las pretensiones planteados y los puntos controvertidos.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

La investigación del estudio forma parte del tipo no experimental, debido a que no se realizara ningún proceso de experimentación con lagunas de las variables, solo siendo observados con el fin de analizarlos.

Kerlinger (1979) menciona:

“La investigación no experimental se refiere a cualquier tipo de investigación en la que no se da la posibilidad de poder manipular ninguna de las variables con las cuales se esté trabajando o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones” (p.55).

Es aquella investigación de campo donde se recaba la información de forma directa de aquellos que forman parte de la población que se está investigando, o también de la realidad donde acontecen los fenómenos o sucesos, sin que estos se ven alteraras, manipulados o modificados, en concreto se adquiere los datos sin alterar ninguna condición ya existente. (Arias, 2012, p. 89).

El diseño de la investigación es retrospectivo, basado en la recolección de datos, haciendo uso de material que contenga datos de un suceso que ya hubiera sucedido, en este caso el uso de expedientes y sentencias, dejando en claro que no existió algún tipo de manipulación o participación por parte del investigador. (Hernández et al., 2010).

La investigación de estudio transversal o también conocida como transaccional. Es aquella donde se empieza a conocer un contexto, una situación, una o unas variables en un momento específico, es decir; se realiza una descripción de cada una de las variables y a su vez, se genera un análisis sobre las incidencias y relación existente en un instante dado, así como en un tiempo determinado. (Hernández et al., 2010, p. 130).

Transversal, para conocer un fenómeno desde diferentes puntos en el tiempo, observando como la variable ha cambiado o si en cuyo caso se ha mantenido con respecto al lapso en el tiempo. Siendo lo más propicio para poder analizar la relación existente entre la o las variables en distintos puntos en el tiempo. (Hernández, 2012, p. 132).

De modo que, el estudio del presente trabajo de investigación será del tipo no experimental, ya que solo se pretende recabar la información y analizarlo sin experimentar con el proceso. Será retrospectiva o ex post facto porque la información recolectada pertenece a un hecho ocurrido en el pasado. Será transversal o transaccional puesto que el análisis solo concibe realizarlo una sola vez durante el período de estudio.

4.2. Universo y muestra

4.2.1. Universo

“El universo se refiere a la totalidad de individuos (personas o instituciones) involucrados en la investigación, o podemos decir que es el conjunto para el cuál serán válidas las conclusiones que se obtengan” (Guffante et al., 2016, p. 93).

Se debe de cuantificar en un estudio determinado el conjunto de entidades que poseen una característica en común, donde la totalidad del fenómeno que es materia de estudio se le puede denominar como población. (Tamayo, 2003, p. 89).

De ese modo el universo de la investigación, vendrían a ser todos los expedientes sobre el proceso de promoción o favorecimiento ala tráfico ilícito de drogas, de la ciudad de Ayacucho.

4.2.2. Muestra

La muestra es la extracción representativa y específica del conglomerado o conjunto generalizado de la población que comparten características comunes y en consecuencia la muestra tendrá su validez si antes es válido la generalización de la población. (Tamayo, 2003).

La muestra o unidad de análisis consta del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.

Krippendorff (1990) menciona: que las unidades de análisis son aquellos diferentes elementos en los cuales una investigación se basa; es decir, son unidades materiales que en

un punto de vista grupal, son aquellos que conforman una realidad la cual puede ser factible para la investigación.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Bayolo (2008) define las variables como: aquellas características sean cualitativas o cuantitativas, que se diferencian por poseer un valor distinto a los demás.

Grau (2004) considera que las variables están relacionadas a las hipótesis que nacen en la investigación, cada variable posee un valor único y características propias. (p. 186).

Los indicadores se basan en las herramientas de gran utilidad para la elaboración de una investigación, debido a que su objeto radica en el hecho de especificar y precisar de manera más clara cada uno de las características del fenómeno y guiarnos en base a ello (Bauer, 1996).

Los indicadores ayudan a determinar de alguna manera la importancia que cada variable posee, de este modo dando preferencia a aquellos datos más importantes. Ayudando a afinar los diversos datos que se pudieran obtener.

Cuadro 1

Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objetivo de estudio	Variable	Instrumento
Proceso judicial concluido sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.	Caracterización del proceso de alimentos; en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01	Lista de cotejo

4.4. Técnicas de recolección de datos

El método de observación hace referencia a las diversas técnicas que se basan en la recolección de datos mediante el uso de la observación de los hechos o del fenómeno en sí. El análisis de contenido será igual de útil, ya que se revisará diferentes fuentes bibliográficas como libros o investigaciones anteriores a estas que poseen un enlace con el tema en cuestión.

A su vez, se hará uso del expediente sobre “Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”. Lo que ayudara a la recolección de datos que ayuden a comprender y aseverar la información.

Todo instrumento en cuestión será de ayuda en la investigación, cumpliendo una función de guía, ya que el material en efecto contiene datos de suma importancia, ayudando al investigador a ponerse en un punto del tiempo donde el fenómeno entra en acción.

La importancia de la recolección de datos prima en que será aquella que dispone o brinda la información suficiente y necesaria para el hallazgo del trabajo de investigación y se servirá de instrumentos que facilitarán su desarrolló como las encuestas, entrevistas, la observación entre otros (De Canales, De Alvarado y Pineda, 1994).

Las técnicas utilizadas serán aplicadas en distintas etapas de la elaboración del estudio: la realidad problemática en cuanto a su detección y descripción; para hallar el problema de investigación; en lo que se refiere a la exégesis del contenido del proceso judicial; la recolección de datos en cuanto al análisis de los resultados.

El presente trabajo de investigación estará encaminado por los objetivos específicos del proceso judicial donde el instrumento a utilizar es la lista de cotejo, para poder realizar la identificación de los indicadores buscados se recurrirá a las bases teóricas también se localizará las ocurrencias del fenómeno y la detección de sus características.

4.5. Instrumento de recolección de datos

El instrumento para la recolección de los datos en el presente trabajo consiste en una lista de cotejo; misma que es definida como una hoja de chequeo o conocida también como check list, mediante el cual se realiza un control y verificación sobre los diferentes aspectos de la investigación; es decir, se registra tanto la presencia como ausencia de los diferentes aspectos analizados y observados en la investigación. (Arias, 2012).

El presente trabajo de investigación estará encaminado por los objetivos específicos del proceso judicial donde el instrumento a utilizar es la lista de cotejo, para poder realizar la identificación de los indicadores buscados se recurrirá a las bases teóricas también se localizará las ocurrencias del fenómeno y la detección de sus características.

4.6. Plan de análisis

La recolección de datos y su análisis, estará orientada en dirección con los objetivos específicos y la verificación de las bases teóricas de la investigación, de la siguiente manera:

Primera etapa: Se empezará con una actividad inicial de exploración para el acercamiento progresivo al fenómeno, bajo la orientación de los objetivos de la investigación mediante las técnicas e instrumentos de recolección. Es en este ciclo donde se concreta el primer enlace con la recolección de datos.

Segunda etapa: Durante la apertura de esta actividad se procederá a la recolección de datos de forma más desarrollada, es decir, de manera sistémica ya que la interpretación de datos y su identificación estarán encaminado a la luz de las bases teóricas de la investigación y sus objetivos.

Tercera etapa: En esta fase el desarrollo es más sólido y consistente que las demás etapas en lo que se refiere a la recolección de datos donde existe un análisis más exhaustivo y detallado, de carácter analítico, observacional, de nivel profundo encaminado por las bases teóricas y los datos articulados con los objetivos de la presente investigación.

Las actividades que se mencionan se pondrán de manifiesto cuando el investigador, aplique el análisis de contenido y la observación en referencia al objeto de estudio (proceso judicial ocurrido en un lapso de tiempo determinado, manifiesto en un expediente judicial); esto es la unidad de análisis (población y muestra), es así que la primera revisión no será inclinada a la recolección de datos, sino más bien comprender, reconocer, examinar el contenido, sostenido en las bases teóricas que componen la revisión de la literatura.

4.6.1. Matriz de consistencia

La matriz de consistencia es aquella que va a resumir las partes más relevantes del trabajo de investigación, sobre ello Ñaupas et al. (2014) afirma que “es un cuadro resumen de una sola entrada presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figuran de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: Problema, objetivos, hipótesis, variables e indicadores y la metodología”.

El presente trabajo de investigación utilizará el modelo sugerido por Ñaupas et al. (2014) al cual solo se le añadirá la columna de título que no altera en ninguna dimensión el contenido. Es así, que a continuación la presente matriz de consistencia en su modelo propuesto por el autor.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Caracterización del proceso sobre Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar las características del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las características del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho. Describir las características del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho. 	<p>En el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, se presenta como características las siguientes: la coherencia de los puntos controvertidos frente a las partes procesales, el cumplimiento de los plazos en el proceso, las condiciones que garantizan un debido proceso y la coherencia referente a los medios de prueba aceptados con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos; para así poder sustentar la caracterización en relación al proceso judicial frente a las respectivas causales mencionadas.</p>	<p>Caracterización del proceso judicial sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>Tipo: Básica, pura y fundamental</p> <p>Nivel: Descriptiva</p> <p>Diseño: No experimental Retrospectiva Transversal</p> <p>Población: Todos los expedientes del Distrito Judicial de Ayacucho</p> <p>Muestra: El expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho.</p> <p>Técnica: Observación Análisis de contenido</p> <p>Instrumento: Lista de Cotejo</p>

4.6.2. Principios éticos

Sobre el “Código de Ética para la Investigación de la ULADECH” se utilizará para el trabajo de investigación el principio de protección a las personas, justicia e integridad científica.

El principio de protección a la identidad de las personas es fundamental en la investigación por ser directriz puntual para la investigación, por lo que el Código de Ética (2021) define que “la persona en toda investigación es el fin y no es el medio, por ello necesitan cierto grado de protección”.

El principio de justicia es aquel donde el investigador modera su proceder en adecuadas prácticas justas de modo que ejerce un juicio razonable que conlleva un desenvolvimiento equitativo. (Código de Ética, 2021).

Para concluir, el principio de integridad científica según el Código de Ética (2021) dice que “la integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación”.

Es así como el cumplimiento de estos principios éticos impulsa la transparencia de una adecuada investigación, que además garantiza la seguridad de una investigación seria sin causar ningún perjuicio.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de resultados

Cuadro 2

Calificación de la dimensión Investigación preparatoria de la caracterización del proceso judicial concluido sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CARACTERIZACIÓN	
					Cumple	No Cumple
El debido proceso	Caracterización de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Investigación preparatoria	Diligencias preliminares	1. Acta de intervención policial. 2. Lectura del derecho del imputado. 3. Declaración testimonial como único argumento para fundamentar vinculación del imputado con el delito. 4. La denuncia contiene la firma o impresión del denunciante. 5. Evidencia de la individualización del imputado. 6. El agente es descubierto en flagrancia delictiva. 7. Control de plazos de las diligencias preliminares.	X X X X X X X	

			Formalización de la investigación preparatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los hechos denunciados constituyen un delito. 2. Se ha individualizado al autor del hecho delictual. 3. El nombre del agraviado. 4. Existen indicios reveladores de la existencia de un delito. 5. Requisitos previos para el otorgamiento de Requerimiento de prisión preventiva. 6. Control de plazos de la investigación preparatoria 	<p style="text-align: center;">X</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Cuadro diseñado por el alumno Rommel Jayson Palomino Chávez – ULADECH Católica.

Fuente: Elaboración propia.

LECTURA: El cuadro 2, expone que la caracterización del proceso de la dimensión “Investigación preparatoria” del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021; ha logrado cumplir con los parámetros establecidos.

En los requisitos de Diligencias preliminares, como se observa, se encontró siete parámetros el cual se ha logrado cumplir: Acta de intervención policial, Lectura del derecho del imputado, Declaración testimonial como único argumento para fundamentar vinculación del imputado con el delito, La denuncia contiene la firma o impresión del denunciante, Evidencia de la individualización del imputado, El agente es descubierto en “Flagrancia delictiva” y “Control de plazos de las diligencias preliminares”.

En los requisitos de formalización de investigación preparatoria, como se observa, se encontró seis parámetros los cuales se lograron cumplir: Los hechos denunciados constituyen un delito, Se ha individualizado al autor del hecho delictual, La acción penal no ha prescrito, El nombre del agraviado. Existen indicios reveladores de la existencia de un delito y Requisitos previos para el otorgamiento de Requerimiento de prisión preventiva.

Cuadro 3

El cuadro 3, expone que la caracterización del proceso de la dimensión “Etapa intermedia” del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021 ; ha logrado cumplir con cada uno de los parámetros establecidos.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CARACTERIZACIÓN	
					Cumple	No Cumple
El debido proceso	Caracterización de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Etapa Intermedia	Sobreseimiento	1. El fiscal solicita el sobreseimiento en caso de no encontrar hechos que configuren un delito, la acción penal se hubiera extinguido, el hecho imputado no es delito, no se puede atribuir el delito al sujeto (art. 344).	X	
			Requerimiento de acusación	1. Que contenga términos de manera expresa, clara y precisa. 2. Datos personales e individualización de los acusados, incluyendo su nombre, los datos que sirvan para identificarlo y el domicilio de citaciones. 3. Datos de la parte agraviada. 4. Descripción de los elementos de convicción que fundamentan el hecho.	X X X X	

				5. Pena propuesta para los acusados.	X	
				6. Los medios probatorios que se ofrezca para su actuación de audiencia. (Testimoniales, documentales, periciales, etc.).	X	
				7. Señala el monto de reparación civil y describe los bienes incautados.	X	

Cuadro diseñado por el alumno Rommel Jayson Palomino Chávez – ULADECH Católica.

Fuente: Elaboración propia.

LECTURA: El cuadro 3, expone que la caracterización del proceso de la dimensión “Etapa intermedia” del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.

En los requisitos de Sobreseimiento, como se observa, se encontró un parámetro el cual se ha logrado cumplir: El fiscal solicita el sobreseimiento en caso de no encontrar hechos que configuren un delito, la acción penal se hubiera extinguido, el hecho imputado no es delito, no se puede atribuir el delito al sujeto (art. 344).

En los requisitos de Requerimiento de acusación, como se observa, se encontró siete parámetros los cuales se han logrado cumplir, que son: Que contenga términos de manera expresa, clara y precisa; Datos personales e individualización de los acusados, incluyendo su nombre, los datos que sirvan para identificarlo y el domicilio de citaciones, Datos de la parte agraviada, Descripción de los elementos de convicción que fundamentan el hecho, Pena propuesta para los acusados, Los medios probatorios que se ofrezca para su actuación de audiencia. (Testimoniales, documentales, periciales, etc.) y Señala el monto de reparación civil y describe los bienes incautados.

Cuadro 4

El cuadro 4, expone que la caracterización del proceso de la dimensión “Juicio Oral” del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	PARÁMETROS	CARACTERIZACIÓN	
					Cumple	No Cumple
El debido proceso	Caracterización de promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Juicio Oral	Fase inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la audiencia (art.360 NCPP). 2. Concurrencia del imputado con su defensor, juez o jueces y el fiscal. 3. Alegatos preliminares. Concurren el fiscal, actor civil, terceros civiles, abogado defensor del acusado. (art. 371.2 NCPP) 4. Instrucciones del juez al acusado sobre sus derechos (art.371 NCPP). 	X	
			Fase probatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecimiento y actuación de medios probatorios (art. 373). 2. Declaraciones del acusado (art. 376) 3. Examen de testigos y peritos (art. 378) 4. Prueba material (art.382) 5. Oralización o lectura de la prueba documental (art. 383) 	X	

			Fase decisoria	1. Alegatos finales (art.386)	X	
				2. Alegato del fiscal (art.387)	X	
				3. Alegato del abogado defensor del acusado (art. 390)	X	
				4. Autodefensa del acusado (art. 391)	X	
				5. Sentencias condenatoria y absolutoria (art. 399 y 398 respectivamente)	X	

LECTURA: El cuadro 4, expone que la caracterización del proceso de la dimensión “Juicio oral” del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021.

En los requisitos de fase inicial, como se observa, se encontró cinco parámetros los cuales dos se han logrado cumplir: Instalación de la audiencia (art.360 NCPP), Concurrencia del imputado con su defensor, juez o jueces y el fiscal, Alegatos preliminares. Concurren el fiscal, actor civil, terceros civiles, abogado defensor del acusado. (Art. 371.2 NCPP), Instrucciones del juez al acusado sobre sus derechos (art.371 NCPP) y Conclusión anticipada del juicio oral.

En los requisitos de fase probatoria, como se observa, se encontró cinco parámetros los cuales se han logrado cumplir: Ofrecimiento y actuación de medios probatorios (art. 373), Declaraciones del acusado (art. 376), Examen de testigos y peritos (art. 378), Prueba material (art.382) y Oralización o lectura de la prueba documental (art. 383).

En los requisitos de Requerimiento de acusación, como se observa, se encontró cinco parámetros los cuales se lograron cumplir: Alegatos finales (art.386), Alegato del fiscal (art.387), Alegato del abogado defensor del acusado (art. 390), Autodefensa del acusado (art. 391) y Sentencias condenatoria y absolutoria (art. 399 y 398 respectivamente).

5.2. Análisis de resultados

Los resultados de la investigación muestran que la forma de aplicación de las técnicas de recolección de datos respecto a la caracterización del “proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho” fue adecuada, de acuerdo con los parámetros pertinentes, aplicados al presente estudio.

Respecto a la Variable: “Caracterización del proceso sobre promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas”. Se derivó de la revisión del debido proceso en un expediente judicial concluido, donde se evidenció:

Dimensión 1: Investigación preparatoria

Sub dimensión: Diligencias preliminares

1.1. Acta de intervención policial

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se puede evidenciar la existencia del acta de intervención policial que fue realizada el 1 mayo 2017 por el personal policial de la DIRIAD-PN/DIVICDIQ-DIT-PCT.

1.2. Lectura del derecho del imputado

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, tras la intervención policial que fue realizada el 1 mayo 2017 por el personal policial de la DIRIAD-PN/DIVICDIQ-DIT-PCT, el cuerpo policial realizó la lectura de los derechos del imputado.

1.3. Declaración testimonial como único argumento para fundamentar vinculación del imputado con el delito.

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se puede evidenciar que tras la intervención policial que fue realizada el 1 mayo 2017 por el personal policial de la DIRIAD-PN/DIVICDIQ-DIT-PCT, se realizó la declaración testimonial tanto de los imputados y el personal policial.

1.4. La denuncia contiene la firma o impresión del denunciante.

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se puede evidenciar la presencia de la firma del denunciante que en este caso corresponde al cuerpo policial.

1.5.Evidencia de la individualización del imputado.

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la individualización de los tres imputados.

1.6.El agente es descubierto en flagrancia delictiva.

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia que los agentes fueron descubiertos mediante en flagrancia en una intervención policial el 1 mayo 2017, por el personal policial de la DIRIAD-PN/DIVICDIQ-DIT-PCT.

1.7. Control de plazos de las diligencias preliminares

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 2 del artículo 65°. “La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal”.

Sub dimensión: Diligencias preliminares

1.1. Los hechos denunciados constituyen un delito.

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 2 del artículo 336° sobre la “formalización y continuación de la investigación preparatoria.”

1.2. Se ha individualizado al autor del hecho delictual

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la individualización de los tres imputados.

1.3. El nombre del agraviado

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la presencia de los nombres de cada uno de los imputados.

1.4. Existen indicios reveladores de la existencia de un delito

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la existencia de pruebas e indicadores que sustentan la presencia del delito de “Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas”.

1.5. Requisitos previos para el otorgamiento de Requerimiento de prisión preventiva.

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la existencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de requerimiento de “prisión preventiva, que en este caso es el hallazgo de las sustancias ilegales en la intervención policial.”

1.6. Control de plazos de la investigación preparatoria

Si cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 2 del artículo 334 del CPP.

Dimensión 2: Etapa intermedia

Sub dimensión: Sobreseimiento

2.1. El fiscal solicita el sobreseimiento en caso de no encontrar hechos que configuren un delito, la acción penal se hubiera extinguido, el hecho imputado no es delito, no se puede atribuir el delito al sujeto (art. 344).

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo “procesal del inciso 1 del artículo 344°” sobre sobreseimiento, al no ejecutarlo por encontrar datos de relevancia que configuran el delito.

Sub dimensión: Requerimiento de acusación

2.2. Que contenga términos de manera expresa, clara y precisa

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 1 del artículo 349° del título de II de acusación, que figura en el requerimiento de acusación que contiene una escritura adecuada y entendible.

2.3. Datos personales e individualización de los acusados, incluyendo su nombre, los datos que sirvan para identificarlo y el domicilio de citaciones

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo “procesal del inciso 1 “a” del artículo 349° del título” de II de acusación, que se observa en el requerimiento de acusación, misma donde se realiza la individualización y datos de los procesados.

2.4. Datos de la parte agraviada

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento de describir los datos de la parte agraviada, siendo en este caso el estado.

2.5. Descripción de los elementos de convicción que fundamentan el hecho

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 1 “c” del artículo 349° del título de II de acusación, que se observa en el requerimiento de acusación, misma donde se realiza la descripción de los elementos de convicción.

2.6. Pena propuesta para los acusados

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 1 “a” del artículo 349° del título de II de acusación, que se observa en el requerimiento de acusación, misma donde se realiza la descripción de la pena propuesta.

2.7. Los medios probatorios que se ofrezca para su actuación de audiencia

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 1 “h” del artículo 349° del título de II de acusación, que se observa en el requerimiento de acusación, misma donde se realiza la descripción de “los medios probatorios para su actuación en la audiencia.”

2.8. Señala el monto de reparación civil y describe los bienes incautados.

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del inciso 1

“g” del artículo 349° del título de II de acusación, que se observa en el requerimiento de acusación, misma donde se realiza la descripción del monto de reparación civil.

Dimensión 3: Juicio oral

Sub dimensión: Fase inicial

3.1. Instalación de la audiencia (art.360 NCPP).

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, ya que se evidencia la instalación de la audiencia y por ende el cumplimiento normativo del artículo 360 del NCPP.

3.2. Concurrencia del imputado con su defensor, juez o jueces y el fiscal

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, ya que se evidencia presencia de todas las partes en la audiencia.

3.3. Alegatos preliminares. Concurren el fiscal, actor civil, terceros civiles, abogado defensor del acusado. (Art. 371.2 NCPP)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del artículo 357° sobre apertura y posición de parte del título de III de desarrollo de juicio.

3.4. Instrucciones del juez al acusado sobre sus derechos (Art.371 NCPP).

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia que el juez realizó las instrucciones pertinentes.

Sub dimensión: Fase probatoria

3.1. Ofrecimiento y actuación de medios probatorios (art. 373).

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidenciando el cumplimiento normativo del Art. 373 del NCPP, durante los debates orales “donde se presentaron los medios probatorios admitidos a las partes en la etapa intermedia, siendo estos órganos de prueba, testimonial y documentales.”

3.2. Declaraciones del acusado (art. 376)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la declaración de los tres imputados A, B y C; de este modo se observa el cumplimiento del artículo 376 del NCPP.

3.3. Examen de testigos y peritos (art. 378)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la presencia de los exámenes de los testigos que en este caso son los oficiales de policía que realizaron la intervención y el examen del perito de químico.

3.4. Prueba material (art.382)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia la presencia de pruebas materiales que en este caso son las sustancias químicas (2 bidones de acetona IQPF) y otros.

3.5. Oralización o lectura de la prueba documental (art. 383)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, se evidencia el cumplimiento del artículo 283 del NCPP y el cumplimiento del principio de oralidad.

Sub dimensión: Fase decisoria

3.1. Alegatos finales (art.386)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento en el normativo procesal del título V de alegatos finales.

3.2. Alegato del fiscal (art.387)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento del artículo 387 del NCPP, ya que escuchó los alegatos de clausura de las partes procesales entre estos el fiscal.

3.3. Alegato del abogado defensor del acusado (art. 390)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento del artículo 390 del NCPP, ya que escuchó los alegatos de clausura de las partes procesales, entre estos el defensor de la parte acusada.

3.4. Autodefensa del acusado (art. 391)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento del artículo 391 del NCPP, ya que escuchó los alegatos de clausura de las partes procesales, así como los acusados, quienes ejercieron su defensa material.

3.5. Sentencias condenatoria y absolutoria (art. 394, 396, 398 y 399)

Sí cumple. Dado que la caracterización del proceso del expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01, evidencia el cumplimiento normativo procesal del artículo 394, 396, 398 y 399 sobre los requisitos de la sentencia y lectura de la sentencia respectivamente.

VI. CONCLUSIONES

Conforme al estudio realizado de la caracterización del proceso judicial concluido sobre “Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”, se evidenció de acuerdo con el cuadro de resultados, las siguientes conclusiones:

Sobre la dimensión investigación preparatoria

Se evidencio que en la dimensión demanda cumplió con todos los parámetros, porque se realizaron las medidas pertinentes propias del proceso de investigación preparatoria, aunque en general la intervención policial realizo la mayor parte del trabajo, lo que se evidencia en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01.

Sobre la dimensión etapa intermedia

Se evidencio que en la dimensión de etapa intermedia cumplió con todos los parámetros, porque la interpretación del expediente fue de forma correcta ya que los parámetros se han cumplido, aunque existieron complicaciones en el tiempo, debido a diferentes factores que se evidencia en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01.

Sobre la dimensión: Juicio oral

Se evidencio que en la dimensión juicio oral cumplió con todos los parámetros, porque la interpretación del expediente fue de forma correcta ya que los parámetros se han cumplido lo que se evidencia en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01.

En base a los resultados y los parámetros o estándares, normativos, doctrinarios y jurisprudenciales aplicados en el estudio, la caracterización del proceso sobre “Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho”; cumplió con todos los criterios y parámetros.

En la dimensión investigación preparatoria, se revelo trece parámetros, en consecuencia, cumplió con la caracterización, respectivamente; dimensión de etapa intermedia, se revelaron ocho parámetros, en consecuencia, la calificación de está, cumplió también con los parámetros establecidos, por último; la dimensión de juicio

oral, se revelaron diecisiete parámetros, en consecuencia, se cumplió con la caracterización.

Lo cual deja como conclusión general con una caracterización adecuada ya que cumplió con todos los parámetros del proceso penal en general, en el proceso judicial concluido sobre “Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021”. Que a su vez se traduce como un proceso adecuado y correcto, en base al análisis de las características observadas y analizadas.

RECOMENDACIONES

Primero, el proceso que se llevó a cabo en el expediente tratado fue precisos y adecuado, ajustándose a todos los criterios establecidos por el instrumento de recolección y el análisis de datos; por ende, la única recomendación posible que pudiera darse es una continua manera de ejecución en todos los casos futuros.

Segundo, que, al cumplirse con todos los parámetros de la investigación correspondiente al delito, se precisa que tanto la investigación preparatoria como la etapa intermedia sea han realizado de manera optima y rápida, especialmente por tocar asuntos de este tipo. Es por ello por lo que se recomienda que los procesos se sigan manteniendo de esa manera.

Tercero, la caracterización del proceso llevado fue correcto en general y por ende no habría mucho que decir en torno a una mejora o recomendación como tal, simplemente esperar que los procedimientos se digan dando de esta manera y porque no mejorar quizás aspectos que permitan una mayor rapidez de ejecución y resolución de este tipo de casos, generando así un excelente desempeño procesal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR, M. (2015). Presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio. PJF.
- ARBULÚ, V. (2013). DERECHO PROCESAL PENAL (Vol. 2). Ediciones Legales.
- ARBULÚ, V. (2015a). DERECHO PROCESAL PENAL. UN ENFOQUE DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL (Vol. 3). Gaceta Jurídica S.A.
- ARBULÚ, V. (2015b). DERECHO PROCESAL PENAL. UN ENFOQUE DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL (Vol. 2). Gaceta Jurídica.
- ARBULÚ, V. (2015c). DERECHO PROCESAL PENAL. UN ENFOQUE DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL (PRIMERA EDICIÓN ed., Vol. 1). Gaceta Jurídica S.A.
- BARRAGAN, C. (2009). DERECHO PROCESAL PENAL (Tercera edición ed.). McGraw-Hill Education.
- BORDA, J. (2019). CALIDAD DE SENTENCIAS DE PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, EXPEDIENTE N° 01381-2012-0-0501-JR-PE-03. DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO – AYACUCHO, 2014. ULADECH.
- BROUSETT, R. (2011). Comentarios al Título Preliminar del Código Procesal Penal. Ediciones Legales.
- CABRERA, A. (2011). ESTUDIOS CRÍTICOS de Derecho Penal peruano. Gaceta Jurídica.
- CABRERA, A. (2013). LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO PENAL. Gaceta Jurídica.
- CABRERA, A. (2015). Curso Elemental de DERECHO PENAL parte especial. Ediciones Legales.
- CABRERA, P. (2011). Manual de Derecho Procesal Penal (2.a ed.). Ediciones Legales.
- CLARIA, J. (2008). Derecho Procesal Penal (Vol. 3). RUBINZAL.
- COAGUILA, J. (2013). Los derechos del imputado y la tutela de derechos en el nuevo Código Procesal Penal (1.a ed.). Gaceta Jurídica.
- ERQUIÑO, L., & ROSALES, F. (2018). ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS EN

DETENIDOS DIRINCRI – PNP LIMA, ENERO A JUNIO 2017. Universidad Peruana de los Andes.

- HERNÁNDEZ, E. (2012). LA PRUEBA EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE 2004 GACETA & procesal. Gaceta Jurídica.
- HUACAC, S. (2017). “LA TIPICIDAD DE LA POSESIÓN DE DOS TIPOS DE DROGA PARA EL PROPIO E INMEDIATO CONSUMO Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RAZONABILIDAD EN LA CIUDAD DE CUSCO EN EL AÑO 2014-2015”. UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
- MIRANDA, E. (2014). Prisión preventiva, comparecencia restringida y arresto domiciliario. Gaceta Jurídica.
- NAKAZAKI, C. (2009). El juicio oral en el sistema acusatorio con tendencia adversarial. Gaceta Jurídica.
- NAVARRO, D. (2018). CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SOBRE EL DELITO DE PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, EN EL EXPEDIENTE N° 02452-2013-80-2001-JR-PE-03, DE DISTRITO JUDICIAL DEL PIURA – PIURA. 2018. ULADECH.
- NEYRA, J. (2010). MANUAL DEL NUEVO PROCESO PENAL & DE LITIGACIÓN ORAL. IDEMSA.
- PEREZ, M., PALACIO, R., RUEDA, A., SANCHEZ, J., & BONIFACIO, C. (2013). La prueba en el proceso penal. Gaceta Jurídica.
- PIZAN, A. (2018). CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SOBRE PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN EL EXPEDIENTE N° 05836-2013-91-1601-JR-PE-01, DEL DISTRITO JUDICIAL LA LIBERTAD-LIMA, 2018. ULADECH.
- QUIROZ, W. (2013). El interrogatorio y el contrainterrogatorio en el nuevo Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica.
- REÁTEGUI, J. (2014). AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN EN EL DELITO Régimen normativo, doctrinario y jurisprudencial. Gaceta Jurídica S.A.
- RIFÁ, J., GONZÁLEZ, M., & RIAÑO, I. (2006). DERECHO PROCESAL PENAL. Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- SEMINARIO, G., GARCÍA, P., VERAPINTO, O., NEYRA, J., MARTÍNEZ, R., CABRERA, A., CHINCHAY, A., & SÁNCHEZ, J. (2018). Manual del Código Procesal Penal. Gaceta Jurídica.

- SOSA, M. (2019). CALIDAD DE SENTENCIAS DE PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. EXPEDIENTE N° 01565-2012-0-0501-JR-PE-04. DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO – AYACUCHO, 2014. ULADECH.
- TORRES DEL CERRO, A. (2014). El sistema internacional de regulación de drogas: las políticas antinarcóticos en Colombia. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
- URQUIZO, J., ABANTO, M., & SALAZAR, N. (2011). DOGMÁTICA PENAL DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y POLÍTICA CRIMINAL TOMO I (SEGUNDA EDICIÓN ed.). Gaceta Jurídica.
- VAZQUEZ, J. (2008). Derecho Procesal Penal. Rubinzal.

ANEXOS

Anexo n° 1.- Cronograma de actividades

FASES DE DESARROLLO	AÑO 2021															
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
Semanas de trabajo	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Desarrollo de la carátula	■															
Borrador del informe final		■														
Borrador del informe final II			■	■												
Desarrollo del artículo científico					■											
Mejoras en el artículo científico						■										
Revisión y mejora del informe final							■									
Desarrollo de las diapositivas								■								
Finalizar artículo científico								■								
Desarrollo de diapositivas para la sustentación									■							
Presentación del informe final										■						
Resultados y mejora											■					
Seguimiento del proceso												■				
Mejora y revisión del documento												■				
Redacción del pre-informe													■			
corrección del Informe Final														■		
Sustentación del Informe Final															■	

Anexo n° 2.- Presupuesto

PRESUPUESTO DESEMBOABLE			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministro			
• Impresiones	0.20	70	14.00
• Fotocopias	0.20	500	100.00
• Empastado	10.0	4	40
• Papel Bond	20.0	4	80.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100
Sub Total			334.00
Gastos de Viaje			
• Pasaje para recolectar información	50	2	100.00
Sub Total			100.00
Total, de presupuesto desembolsable			434.00

Anexo n°3.- Lista de cotejo o Guía de observación

Instrumento de Recolección – Lista de Cotejo

Objeto de estudio	Variable	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores
EL DEBIDO PROCESO	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO	Investigación preparatoria	Diligencias preliminares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de intervención policial. 2. Lectura del derecho del imputado. 3. Declaración testimonial como único argumento para fundamentar vinculación del imputado con el delito. 4. La denuncia contiene la firma o impresión del denunciante. 5. Evidencia de la individualización del imputado. 6. El agente es descubierto en flagrancia delictiva. 7. Control de plazos de las diligencias preliminares.
			Formalización de la investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los hechos denunciados constituyen un delito. 2. Se ha individualizado al autor del hecho delictual. 3. El nombre del agraviado. 4. Existen indicios reveladores de la existencia de un delito. 5. Requisitos previos para el otorgamiento de Requerimiento de prisión preventiva. 6. Adecuación de la prolongación del plazo de prisión preventiva.
		Etapa intermedia	Sobreseimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. El fiscal solicita el sobreseimiento en caso de no encontrar hechos que configuren un delito, la acción penal se hubiera extinguido, el hecho imputado no es delito, no se puede atribuir el delito al sujeto (art. 344).
			Requerimiento de acusación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que contenga términos de manera expresa, clara y precisa. 2. Datos personales e individualización de los acusados, incluyendo su nombre, los datos que sirvan para identificarlo y el domicilio de citaciones. 3. Datos de la parte agraviada. 4. Descripción de los elementos de convicción que fundamentan el hecho. 5. Pena propuesta para los acusados. 6. Los medios probatorios que se ofrezca para su actuación de audiencia. (Testimoniales, documentales, periciales, etc.). 7. Señala el monto de reparación civil y describe los bienes incautados.
				<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la audiencia (art.360 NCPP).

		Juicio oral	Fase inicial	<ol style="list-style-type: none"> 2. Concurrencia del imputado con su defensor, juez o jueces y el fiscal. 3. Alegatos preliminares. Concurren el fiscal, actor civil, terceros civiles, abogado defensor del acusado. (art. 371.2 NCPP) 4. Instrucciones del juez al acusado sobre sus derechos (art.371 NCPP). 5. Conclusión anticipada del juicio oral: control de legalidad del acuerdo.
			Fase probatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecimiento y actuación de medios probatorios (art. 373). 2. Declaraciones del acusado (art. 376) 3. Examen de testigos y peritos (art. 378) 4. Prueba material (art.382) 5. Oralización o lectura de la prueba documental (art. 383)
			Fase decisoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alegatos finales (art.386) 2. Alegato del fiscal (art.387) 3. Alegato del abogado defensor del acusado (art. 390) 4. Autodefensa del acusado (art. 391) 5. Sentencias condenatoria y absolutoria (art. 399 y 398 respectivamente)

Anexo n° 4.- Declaración de compromiso ético

Declaración De Compromiso Ético

En el presente proyecto yo Rommel Jayson Palomino Chávez, para realizar el proyecto de investigación titulado: promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas en el expediente N° 00123-2017-30-0505-JR-PE-01 de la segunda fiscalía provincial especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, 2021. Se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, mayo del 2021.



.....
Palomino Chávez, Rommel Jayson

DNI: 70037612

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS



Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía Activo